



Boletín Oficial Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina



*** 9 de Agosto de 2024 ***

EDICION EXTRA

*** Creado por Ordenanza N° 3831 del 3 de Abril de 2000***

VIEDMA, 9 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4617-J-2022, del registro del Poder Ejecutivo Municipal, la Ordenanza N° 8975, el Decreto Municipal N° 1460/2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 575/2024, se fijó el valor del boleto de transporte público urbano de pasajeros en la suma Pesos Setecientos (\$700,00) y el Boleto Educativo en la suma de Pesos Setenta y Cinco (\$ 175,00);

Que la inflación conforme variación interanual al mes de junio de 2024 ascendió a 271,5% y la variación anual ha sido de 79,8% según el Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadística y Censos, proyectándose para los próximos meses porcentajes de inflación similares;

Que con el cambio de rumbo de las políticas instrumentadas a nivel nacional se ha generado un severo aumento de combustibles e insumos de mantenimiento de vehículos que han encarecido de manera abrupta los costos del servicio, en particular con la eliminación del Fondo Compensador del Interior;

Que en igual línea otras ciudades de la Provincia han tenido que aumentar en similar forma para el mes de agosto conforme índices inflacionarios -imposibles de prever con anticipación-, situación que ha mermado la actividad en general;

Que la Ordenanza N° 8975 en su artículo 3° facultó al Poder Ejecutivo Municipal a fijar las tarifas del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de Viedma hasta tanto dure la emergencia;

Que en consecuencia el Poder Ejecutivo Municipal ante la necesidad de mantener la eficiencia del servicio que utilizan miles de Viedmenses a diario y la urgencia surgida de la estructura tarifaria por el aumento de costos desde la última actualización y los aumentos salariales, tiene el deber de actualizar los montos que permitan encontrar el equilibrio que sostenga el transporte urbano de pasajeros y las fuentes laborales existentes, cumpliendo con la difícil tarea de generar equilibrios entre prestadora y usuarios;

Que por efecto de lo mencionado anteriormente, el Boleto Único para el Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Viedma se fija en Pesos Ochocientos Cuarenta (\$ 840,00), el Boleto Educativo en la suma de Pesos Doscientos Diez (\$ 210,00);

**“2024- 40 años del Tratado de Paz y Amistad
entre Argentina y Chile”**

ORDENANZA N.º 9064

ROCA N° 146 -VIEDMA – RIO NEGRO – T.E. 431400 – Int 738

Su validación se efectúa en [http://viedma.gob.ar/Institucional/Boletín Oficial Municipal](http://viedma.gob.ar/Institucional/Boletín%20Oficial%20Municipal)

N.º 1830

